



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 9 de Octubre de 1999.

NUMERO 81

## GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO

ERNESTINA URIBE RODRIGUEZ Y  
ADALBERTO VICENCIO CALDERON.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

En cumplimiento á auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, en audiencia celebrada el veintiseis de agosto del presente año, dentro de los autos del Juicio Agrario 265/99, promovido por RAUL CABRERA FLORES, TEODORO MARTINEZ BARRIOS y DIEGO GALLEGOS GONZALEZ, en su carácter de presidente, secretario y tesorero

TOMO CXXIV      Octubre 9 de 1999      Núm. 81

## GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

Pág.

EDICTO a los CC. ERNESTINA URIBE RODRIGUEZ y ADALBERTO VICENCIO CALDERON, del poblado "Santa Apolonia", Mpio. de Río Bravo, Tam.-Exp. 265/99.-(2a. Publicación).....	1
EDICTO a los CC. EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ y JUAN CASTILLO VAZQUEZ, del poblado "Graciano Sánchez", Mpio. de San Carlos, Tam.-Exp. 74/99.-(2a. Publicación).....	2

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 61, mediante el cual se reforma el Artículo 644 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.....	2
ACUERDO NUMERO 10, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	3
DECRETO mediante el cual se reforman diversas disposiciones que rigen la Dependencia. encargada de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.....	4

respectivamente del comisariado jidal, del poblado SAN APOLONIA, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en contra de ERNESTINA URIBE RODRIGUEZ y ADALBERTO VICENCIO CALDERON, a quienes reclaman la nulidad de la enajenación que hubiere realizado sobre una unidad de dotación que le corresponde como legítima ejidataria a ROSA MORALES RODRIGUEZ en el Ejido SANTA APOLONIA, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas., por no reunir los requisitos del derecho del tanto establecidos en el artículo 80 de la Ley Agraria en vigor, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los Estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina No. 538 Norte, de esta ciudad capital, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Octubre 6 y 9.-2v2.

### R. AYUNTAMIENTO CD. MADERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercer en el año de 1999, que remite el R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tam.....	5
---	---

-AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL-

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

**DISTRITO No. 30**

**E D I C T O**

EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ Y  
JUAN CASTILLO VAZQUEZ.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, en audiencia de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Juicio Agrario 74/99, promovido por CANDIDO BORREGO MUÑIZ del poblado GRACIANO SANCHEZ, Municipio de San Carlos, Tamaulipas, contra EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ y JUAN CASTILLO VAZQUEZ, a quienes reclama la nulidad del acuerdo de asamblea de tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, y la nulidad del fraccionamiento a que se refiere la mencionada asamblea, manifestando bajo protesta de decir verdad, desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en las oficinas de este Tribunal sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital, advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Octubre 6 y 9.-2v2.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice.- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 61.

ARTICULO UNICO.-Se reforma el Artículo 644 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 644.-El valor de los bienes afectos al patrimonio de familia será la cantidad que resulte de multiplicar hasta 20,000 veces el importe del salario mínimo general, fijado para la zona económica donde se encuentre el domicilio de la familia, con sujeción a avalúo realizado por perito oficial, debidamente autorizado, en el que determinará el valor comercial de los bienes en cuestión.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE, PROFR. JOSE GUDINO CARDIEL.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. JUAN GENARO DE LA RORTILLA NARVAEZ.-Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA, LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA GENERAL**

**DECRETO NUMERO 61, mediante el cual se reforma el Artículo 644 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

**ACUERDO NUMERO 10, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 10.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Honorable Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

ARTICULO UNICO.-Se reforma el Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 102.-. . .

A.-. . .

B.-El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo Período.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su cargo cinco años. Podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Los actuales integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, continuarán en su encargo hasta concluir el período para el que fueron designados, pudiendo, en su caso, ser propuestos y elegidos para un segundo período en los términos de lo dispuesto por el quinto párrafo del Apartado B del Artículo 102 que se reforma por este Decreto.

TERCERO.-En un plazo máximo de sesenta días, la Cámara de Senadores o, en su caso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, deberá elegir al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, conforme al procedimiento dispuesto por el Apartado B del Artículo 102 que se reforma por este Decreto. Para tal efecto, se observarán las siguientes reglas:

A.-La Comisión correspondiente de la Cámara de Senadores procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los Derechos Humanos.

B.-Con base en la auscultación antes señalada, la Comisión podrá proponer la ratificación de la actual Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o, en su caso, integrar una terna de candidatas.

CUARTO.-En tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ésta ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el presente Decreto y la ley reglamentaria vigente hasta dicha expedición.

QUINTO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.-Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del Pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.-Envíese el presente Acuerdo a Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROF. JOSE GUDIÑO CARDIEL.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**DECRETO MEDIANTE el cual se reforman diversas disposiciones que rigen la Dependencia encargada de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, XI, y 95 de la Constitución Política local; 2o. y 25, fracciones VIII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante el decreto gubernamental de fecha 19 de abril de 1996, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39 del 15 de mayo del mismo año, se creó el Organismo Administrativo Desconcentrado cuyo objeto es la administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, coordinado sectorialmente por la Secretaría de Salud del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula trigésimo octava del acuerdo de coordinación que celebraron las Secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Tamaulipas, para la descentralización integral de los Servicios de Salud en la Entidad.

SEGUNDO.-Que con el propósito de eficientar funciones y optimizar recursos, el Honorable Congreso del Estado expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, según Decreto Número 13 de fecha 3 de febrero del presente año, publicada en el Anexo al Periódico Oficial Número 10 de esa misma fecha, en el que la materia competencia de la Secretaría de Salud, pasó a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

TERCERO.-Que en el marco de la modernización administrativa del Gobierno del Estado y con la finalidad de proveer a la Dirección General de Salud de atribuciones para normal y operar el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, para que vigile su cumplimiento, por ser la principal fuente de recursos del Organismo Administrativo Desconcentrado, le delegó las facultades contenidas en el Artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, inherentes a esa Dirección General, para facilitar el ejercicio de sus actividades técnicas, administrativas y sociales de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo gubernamental de fecha 12 de febrero del presente año, publicado en el Periódico Oficial número 16, del día 24 del mismo mes y año.

CUARTO.-Que con el fin de actualizar la organización de la entidad administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Tamaulipas, mediante Decreto Gubernamental de fecha 8 de marzo del presente año, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 26 del día 31 del mismo mes y año, se reformó el Decreto de creación ajustándolo a la nueva ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

QUINTO.-Que resulta necesario adecuar a las actuales disposiciones jurídicas el Decreto de creación del Organismo antes citado, y su posterior modificación con los nuevos requerimientos que plantea la atención del Sector Salud en la entidad a fin de evitar desfasamientos normativos que afecten el debido cumplimiento de sus objetivos.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA.

ARTICULO UNICO.-Se reforman los artículos 1o., 3o., incisos f), h) y j), 8, y 10 inciso e); para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.-Se crea la dependencia Organismo Administrativo Desconcentrado que tendrá por objeto la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, coordinado por la Dirección General de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social, integrando su patrimonio con los recursos que reciba derivados de la descentralización de la Secretaría de Salud Federal.

ARTICULO 3o.- . . .

a).-a l e).- . . .

f).-Asignar, conforme a las políticas y lineamientos que fije el titular de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social, los recursos financieros que tiene a su cargo;

g).- . . .

h).-Formular los programas de apoyo y subsidios específicos a Instituciones en materia de salud o que tengan por objeto la asistencia a la población general o a grupos determinados de ella, sometiéndolos a la aprobación de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social;

i).- . . .

j).-Las demás que le asignen las disposiciones aplicables que le señale el titular de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 8o.-El Patronato estará integrado de la siguiente manera:

a).-Un Presidente Honorario que será el Gobernador del Estado;

b).-La Presidenta del Patronato del Sistema D.I.F. Tamaulipas, como Presidenta del Patronato del Patrimonio de la Beneficencia Pública;

c).-El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

d).-El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;

e).-El titular de la Dirección General de Salud;

f).-El titular de la Contraloría Gubernamental;

g).-Un representante de la Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de la Salud Federal; y,

h).-Los invitados que el propio Patronato decida.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente.

Las decisiones del Patronato se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones asistirá el titular de la dependencia Organismo Administrativo Desconcentrado, encargado de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado, con carácter de Secretario Técnico del Patronato.

ARTICULO 10.-. . .

a).- al d).- . . .

e).-Las demás que le señale el Titular de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social;

TRANSITORIOS.

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REEL ECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

---

## R. AYUNTAMIENTO CD. MADERO, TAM.

---

### PRESUPUESTO DE Egresos a ejercer en el año de 1999, que remite el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tam.

Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tam.

R. AYUNTAMIENTO

CD. MADERO, TAM.

1999-2001

C. LIC.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 10 de septiembre de 1999 y según consta en el Acta No. 213 de la Sesión del Ayuntamiento celebrado en la Sala de Cabildo de este Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del Código Municipal vigente, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse por \$ 148,644,193.00, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercer para el próximo año de 1999, habiendo quedado como sigue:

**EGRESOS**

No. Cta.	Partida	Presupuesto	Transferencia	Amp. De	Presupuesto
		1999		Presupuesto	Final
31000	Servicios Personales	\$ 14,743,066.00		\$ 9,187,000.00	\$ 23,930,066.00
32000	Bienes de Consumo	\$ 3,174,961.00		\$ 1,589,000.00	\$ 4,763,961.00
33000	Servicios Generales	\$ 8,531,369.00	(\$2,850,048.0)	\$ 1,460,665.00	\$ 7,141,986.00
34000	Subsidios y Subvenciones	\$ 10,880,938.00	\$2,025,048.0	\$ 166,952.00	\$ 13,072,938.00
35000	Bienes Inventariables	\$ 1,211,752.00	\$825,000.0	\$15,815,150.00	\$ 17,851,902.00
36000	Obras Públicas	\$ 32,120,448.00		\$ 3,500,000.00	\$ 35,620,448.00
37000	Servicios Públicos	\$ 23,395,886.00		\$11,708,679.00	\$ 35,104,565.00
38000	Erogaciones Extraordinarias	\$ ,197,100.00	\$962,157.0	\$ 200,000.00	\$ 1,159,257.00
39000	Deuda Pública	\$ 8,493,114.00	(\$962,157.0)	\$43,627,446.00	\$ 7,730,957.00
TOTAL DE EGRESOS:		<u>\$102,748,634.00</u>		\$43,627,446.00	<u>\$146,376,080.00</u>

(CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**INGRESOS**

No. Cta.	Partida	Presupuesto	Amp. De	Presupuesto
		1999	Presupuesto	Final
21000	Impuestos	\$ 9,143,90.00	\$ 6,000,000.00	\$ 15,143,590.00
22000	Derechos	\$ 5,108,168.00	\$ 2,387,500.00	\$ 7,945,668.00
23000	Productos	\$ 840,833.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,840,833.00
24000	Participaciones	\$ 55,207,793.00	\$ 9,180,000.00	\$ 64,387,793.00
25000	Aprovechamientos	\$ 1,446,393.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,446,393.00
26000	Accesorios	\$ 6,735,650.00	\$ 2,450,000.00	\$ 9,185,650.00
27000	Financiamientos	\$ 4,403,255.00	\$ 12,000,000.00	\$ 16,403,255.00
28000	Otros Ingresos	\$ 19,862,951.00	\$ 11,878,061.00	\$ 31,741,011.00
TOTAL INGRESOS		<u>\$102,748,633.00</u>	<u>\$ 45,895,561.00</u>	\$ 148,644,193.00

(CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Madero, Tam., 20 de septiembre de 1999.

C. Presidente Municipal, CAP. JUAN M. HERNANDEZ CORREA.-Rúbrica.- C. Tesorero Municipal, C.P. SERGIO A. ORTEGA FLORES.-Rúbrica.- C. Síndico Primero, C. JUAN CALVILLO GARCIA.-Rúbrica.- C. Síndico Segundo, C. LORENA VAZQUEZ PALOMO.-Rúbrica.- El Secretario del R. Ayuntamiento, LIC. CARMINA ELVIRA ELVIRA.-Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 9 de Octubre de 1999.

NUMERO 81

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad dio por radicado el Expediente número 442/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora REYNA PEDRAZA VEGA VIUDA DE ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2845.- Sept. 29 y Oct. 9.-2v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha 20 de septiembre de 1999, dentro del Expediente número 78/94, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Dr. René Alberto Alexandre López, en contra de SAN VICENTE CENTRO MEDICO TORRE y DR. ALBERTO AREVALO GARZA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en este asunto, en lo que respecta únicamente del nivel cuatro al nivel diez (azotea) del edificio, cuya ubicación lo es en Calle Zaragoza, número 345, Oriente de la zona centro, en esta ciudad, con una superficie de 1,045.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 20.40 M.L., calle Zaragoza; AL SUR, en 20.45 M.L., con propiedad de Antonio Uresti; AL ORIENTE, en 51.00 M.L., con propiedad de Antonio Hinojosa; y AL PONIENTE, en 51.50 M.L., con propiedad de Manuel Martínez Correa. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 65441, Legajo 1309, de

fecha 7 de diciembre de 1992, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto, publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día uno de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 1'708,800.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz, con rebaja del 20% (veinte por ciento).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA-Rúbrica.

2859.-Octubre 2 y 9.-2v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 157/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Hernández García y continuado por el Lic. José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de la Institución BANCA SERFIN, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra del C. MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número catorce, manzana "P" de la Colonia Emilio Portes Gil, de este municipio, con superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en doce metros con el lote trece; al Sur, en doce metros, con la calle Lerdo de Tejada; al Este, en veintiocho metros cincuenta centímetros con lote doce, y al Oeste, en veintiocho metros cincuenta centímetros, con lote dieciseis. Inmueble adquirido por el señor MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, mediante escritura pública No. 8,192, Volumen 182, de, fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Notario Público número cuatro Lic. Ignacio Morales Perales, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas,

por contrato celebrado con la señora María Sánchez Mora viuda de Morales, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 76,107, Legajo 1523, Sección Primera de fecha veinte de febrero de 1990, del municipio de Tampico, Tamaulipas, lo que se acredita en el Certificado de Gravamen número 5,572, de fecha 20 de febrero de 1990. Datos de Hipoteca: Sección II, Número 40,732, Legajo 815, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 20 de febrero de 1990 y en la Sección Comercio bajo el número 22, libro 199, con fecha 20 de febrero de 1990.-A dicho inmueble se le asigna un valor pericial total de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día cinco de noviembre del año en curso a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado, con un veinte por ciento de rebaja per tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 1999.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

2860.-Octubre 2 y 9.-2v2.

**"Visión Laser de Tampico", S. A. de C. V.**

**Tampico, Tamaulipas.**

**- AVISO PUBLICO -**

Para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "VISION LASER DE TAMPICO", S. A. DE C. V., celebrada el 18 de junio de 1999 en su domicilio social de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, decretó la reducción de su capital social en su parte fija por la cantidad de \$750,000.00 M. N., mediante amortización que afectó a todas las acciones por igual y que rebajados a los \$3'000,000.00 M. N., que era el nominal asentado en su Escritura Constitutiva en lo sucesivo será por la cantidad de \$2'250,000.00 M. N. representado por 2,250 Acciones Nominativas, Ordinaria, Liberadas, Serie A, con valor nominal de... \$1,000.00 M. N. cada una y consecuentemente reformó los Artículos Sexta y Séptimo de la propia Escritura Constitutiva para quedar en lo sucesivo con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO.-EL CAPITAL SOCIAL es variable entre un mínimo de \$2'250,000.00 M. N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retiro y las subsiguientes Series representarán el Capital Variable con derecho a retiro. Las Acciones en que se divide el Capital Social concederán a sus tenedores iguales derechos y serán Ordinarias Nominativas, con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. El Capital Mínimo está representado por (2,250) Dos mil doscientas cincuenta Acciones de la Serie "A". ARTICULO SÉPTIMO.-Dentro del Mínimo de \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el Máximo autorizado, el Capital Social podrá ser aumentado mediante aportaciones de los Accionistas par suscripción de Acciones que se mantengan en la Tesorería de la Sociedad o por Admisión de nuevos accionistas o podrá ser reducido por medio del retiro total o parcial de dichas aportaciones hasta el mínimo estipulado en esta cláusula sin que sea necesario la reforma de esta escritura o de sus Estatutos, mediante la única observación del procedimiento establecido en éstos o en la Ley. Cada aumento o reducción del Capital Social será registrado en un Libro Especial, que llevará la Sociedad para tal propósito". Adoptándose adicionalmente las resoluciones

necesarias para la debida implementación de la reducción del capital en la forma indicada, lo cual quedó protocolizado mediante Escritura Pública número 2,238, del 13 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83, Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 1999.

Por VISION LASER DE TAMPICO, S. A. DE C. V.

**DR. JOSE GERARDO SIERRA DIAZ.**

Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea.

2225.- Sept. 18, 29 y Oct. 9.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1003/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Nacional de México, S. A., en contra de MANUEL SAITO TREVIÑO y PATRICIA MORENO TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa Habitación ubicada en Prolongación César López de Lara número 169-B, Fraccionamiento Benito Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 19.176 metros, con lote 163-C; al Sur, 8.37 metros y 11.00 metros, con lote 163-A; al Oriente, 2.00 metros, con lote 163-A y 4.00 metros, cor prolongación César López de Lara, y al Poniente, 6.00 metros, con lote 157, y valuado por los peritos en la cantidad de \$199,400.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 22 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2863.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

## EDICTO DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**



El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veintiseis de abril del año en curso, dentro de los autos del Expediente 478/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Elena Eraña Manternach en contra de la C. DORA ALICIA DE LA SERNA HERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Champayán número 602 "B" de la Colonia Jardines de Champayán Altamira, Tamaulipas, consistente en departamento habitacional (en condominio) en primer nivel constando de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, patio de servicio y cubo de escalera. Medidas y colindancias según escrituras: Al Norte: En 5.85 Mts. con área común y cubo. Al Sur: En 5.85 Mts. con área común. Al Este: En 10.35 Mts. con Calle Tampico. Al Oeste: En 10.35 Mts. con departamentos. Superficie total según escrituras: 30.27375 M2 de proindiviso. Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 67966. Legajo 1350 del Municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 26 de junio de 1995.

Conclusiones sobre el Valor Comercial:

Valor Físico o Directo:	\$76, 046.53
Valor de Construcciones:	\$70,900.00
Valor Comercial:	\$76,046.53

(SETENTA MIL SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación local, en el Juzgado Competente de Altamira, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos señalándose para tal efecto las (12:00) doce horas del día (28) veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbricas.

2864.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo dictado con fecha 30 treinta de agosto de 1999 en el Expediente 351/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Genaro Alamilla Pérez y continuado por el C. Lic. Armando Torres Guerra, en contra del C. FILIBERTO PENILLA GARNICA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle San Antonio número 106, Colonia San Antonio, Lote 3, Manzana 217, Poblado Tancol de Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55,322, Legajo 1107 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17

diecisiete de abril de 1984. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.15 con Calle San Antonio. Al Sur, en 5.85 con lote 5. Al Este, en 13.80 Mts. con lote 4. Al Oeste, en 13.85 Mts. con lote 14. Casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad. Nivel Uno. Recibidor, sala, comedor, cocina. Escalera. Nivel 2.-Tres recámaras y baño completo. Abajo medio baño y porche.

Valor de la Construcción y Terreno.

(Valor Comercial) . . . . . \$ 105,940.47  
CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS  
PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTAVOS. 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Ramo Civil en turno de Tampico, Tam. Convocándose a postores y acreedores a la almoneda que tendrá verificativo en este Juzgado a las (12:00) doce horas del día 25 veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-Damos fe.

Ciudad Madero, Tam., a 31 de agosto de 1999

ATENTAMENTE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-El C. Secretario. LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbricas.

2865.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 59/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Rodríguez Rodríguez, Endosatario en Procuración de Alma Dinora Castillo Ortega, en contra de OLGA RETA CAMARILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en calle Berriozábal número 1237 Pte. (lote 13, M24), Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M., con lote número 2; al Sur, en 8.00 M., con calle Berriozábal; al Este, 25.00 M., con lote número 14; al Oeste, en 25.00 M., con lote número 12. Propiedad de la C. OLGA RETA CAMARILLO.

Con un valor pericial de \$102,150.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día veintinueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.-El C. Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2866.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 148/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario Escobar Hernández, por BANCA CREMI, S. A., en contra de EDUARDO ASSAD AZUARA y otros, consistente en:

1.-Predio rústico "Rancho Jocutla", del Municipio de Tantoyuca, Veracruz. Características urbanas: Rústica. Servicios municipales: Ninguno. Tipo de construcción dominante en la zona: Nulo. Densidad de construcción y población: Nulos. Descripción del terreno: Tomo VII, de fecha 8 de julio de 1977, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Salomón Assad; al Sur, con Carlos y Fernando Assad; al Este, con Ejido Defensores del Cerro; al Oeste, con Río Calabozo. Avalúo Físico o Directo: A). Valor del Terreno: 140-0000 Has. x N\$6,500.00: N\$910,000.00. Subtotal \$910,000.00. B). Valor de las construcciones: 1. Area habitacional: 150.00 M2 x N\$550.00: N\$82,500.00. 2. Sala y galera de ordeña. Un lote N\$70,000.00. 3. Depósito de melaza un lote N\$15,800.00. 4. Baño de aspersion un lote N\$16,900.00. 5. Corrales. N\$11,000.00. 6. Pavimentos: N\$136,000.00. 7. Nueve presas N\$99,000.00. Valor de construcciones N\$331,200.00. Valor Físico Total N\$1'241,200.00 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 28 veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, septiembre 10 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

2867.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre de 1999

C. FELIPE TORRES ROSALES Y

ALBERTO VARELA GONZALEZ

Domicilio Ignorado.

P r e s e n t e.

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente 733/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Documentos promovido por

ERNESTO RUIZ ESTRADA en contra de Ustedes y Otros, de quienes reclama las prestaciones siguientes.

A).-Al primero de los demandados, FELIPE TORRES ROSALES, se le reclama:

a).-La nulidad de los contratos de compra-venta que con el carácter de vendedor celebró, con el C. ALBERTO VARELA GONZALEZ, como comprador interviniendo el primero como mandatario del señor MARCELINO SANCHEZ PERALES, contratos que fueron celebrados en fecha 3 de abril de 1998 (1) y los otros cuatro el día 6 de abril de 1998, actos jurídicos que más adelante relacionaré y describiré en forma detallada.

b).-Se condena al C. FELIPE TORRES ROSALES al pago de los daños y perjuicios que se ocasionen o que hayan ocasionado con motivo de los contratos de compra-venta que más adelante se describirán, previa tramitación que por separado se realizará en la vía y forma establecidos, a favor del suscrito o de terceros afectados.

c).-Se condene al demandado FELIPE TORRES ROSALES al pago de los gastos y costas judiciales causados con motivo de la tramitación del presente Juicio.

B).-Al segundo de los demandados y tercero llamado Juicio ALBERTO VARELA GONZALEZ, se reclama:

a).-Se le condene a la pérdida del derecho que éste obtuvo con motivo de la celebración de los contratos de compraventa que celebrara en fecha 3 y 6 abril de 1998, en su carácter de comprador, con el C. FELIPE TORRES ROSALES.

b).-Se le condene a la restitución a favor del suscrito de los bienes inmuebles que fueron objeto de la enajenación o transacción mediante los contratos aludidos por tener mejor derecho para ello, lo que se justificará en su momento procesal oportuno.

c).-Se le dejen a salvo los derechos al C. ALBERTO VARELA GONZALEZ, para que reclame lo que a su derecho corresponda, dentro del presente Juicio.

En el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en uno de los de mayor rotación en la Ciudad de Monterrey, asimismo en la puerta de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentar su contestación a la demanda en el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la última publicación.

A E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

2868.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. CARLOS JAVIER CRISTO GOMEZ.

DOMICILIO DESCONCICIDO.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Cd. y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 104/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México. S.

A., en contra del C. CARLOS JAVIER CRISTO GOMEZ, dicté los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Con el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, actor dentro del presente Juicio y como lo solicita, visto además el contenido de los autos que integran el presente Expediente, y en especial los informes por las diversas autoridades, tanto ministeriales, como electorales, apareciendo de las mismas que no se ha podido localizar al demandado CARLOS JAVIER CRISTO GOMEZ, no obstante las búsquedas realizadas, lo procedente es emplazar al demandado, por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose al interesado que deberá producir su contestación, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber además que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, asimismo se hace saber al promovente que en caso de que el titular tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente el actor dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así y con fundamento en las artículos 4o., 67, 68, 108 y relativas del Código Adjetivo Civil, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando asistido del C. Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Juez.-Secretario.-Rúbrica.-Rúbrica.-Doy fe.

#### SE INSERTA AUTO DE INICIO

Tampico, Tamaulipas, a cinco del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentas copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra del C. CARLOS JAVIER CRISTO GOMEZ, de quien reclama los siguientes conceptos: a).-El pago de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal y come capital derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria. b).-El pago de la cantidad de \$24,743.13 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos calculadas al día 30 de octubre de 1998. c).-El pago de la cantidad de \$4,453.49 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M. N.), por concepto de Primas de Seguros incumplidas. d).-El pago de la cantidad de \$1,868.06 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de octubre de 1998, así como el pago de los intereses moratorias que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo y calculados conforme a lo establecido en el contrato base de la acción. e).-El pago de los gastos y costas del Juicio. Por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, expídasele la Cédula Hipotecaria de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, la obligación que tiene de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de

depositario judicial en el acto de la diligencia. Asimismo, procédase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores. Con las copias simples de la demanda y de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en Colón No. 201 Norte, despacho 107 Edificio C.I.S.A. de esta ciudad, y por autorizados con las facultades que se les confiere en la demanda a los CC. LIC. ANA MARIA DEL ANGEL DAMIAN y P.D. DANIEL DEL ANGEL DAMIAN.-Notifíquese personalmente a la demandada.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 30, 66, 68, 108, 530, 531, 532, 533 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE G. HENRY BARBA, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-Rúbrica.-Doy fe.

#### SE INSERTA AUTO

Tampico, Tamaulipas a ocho del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos de nueva cuenta los autos del presente expediente y, como complemento al auto de exequendo de fecha cinco del mes de marzo del año que transcurre, guárdese en el Secreto del Juzgado él o los documentos que se acompañaron a la presente promoción, previa copia certificada que de él o los mismos obre agregada en autos.-Notifíquese. Así y con apoyo en los artículos 4o. 58, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE G. HENRY BARBA, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2869.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tamaulipas.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado dentro de este Expediente número 911/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramón Elizondo Asturias Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., en contra del C. LEOBALDO SALDAÑA LEAL y ANA MARIA DE LEIJA RODRIGUEZ DE SALDAÑA, consistente en:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Lerdo número 210 entre Morelos y Matamoros de Villa Aldama, Tamaulipas con superficie de 877.80 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 41.90 metros, con Hipólito Sánchez Medellín; al Sur, en 41.90 metros, con Reyna López Valdez; al Oeste, en 20.95 metros, con don Antonio Martínez; al Este, en 20.95 metros, con calle Lerdo, con los siguientes datos ente el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 453777, Legajo 908, Villa Aldama, Tamaulipas, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres 1983, consistente en casa habitación y local comercial. Tipo1. Area habitable en dos plantas y local

comercial. Tipo 2. Terrazas y bolado. Tipo 3. Construcción de mampostería sin terminar. Tipo 4. Construcción de madera y techo de lámina galvanizada, con un valor pericial de \$540,000.00 QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, convocando a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Mixto de Villa González, Tam., de Primera Instancia, Oficina Fiscal del Estado de aquella localidad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, para el conocimiento público la lista de dicho bien, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor. La primer almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día dieciocho de noviembre del presente año, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

2870.-Octubre 2, 6 y 9.-3v3.

#### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 243/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Alejandro Nivón González en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Bilbao Vizcaya-México Sociedad Anónima, en contra de los señores JOSE LUIS GALVAN CUIEL y MARICELA TILGHMAN DE GALVAN sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en calle Fresnillo No. 16, entre la calle de Colima Campeche, identificado como el lote 08, manzana 06, del Fraccionamiento Victoria, Plano Oficial de H. Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.00 M. con calle Fresnillo; al Sur, en 15.00 M., con lote No. 01; al Oriente, en 30.00 M., con lote No. 07, y al Poniente, en 30.00 M., con lote No. 09; con una superficie de 450.00 M2 inscrito en el Registre Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, No. 20,767, Legajo 416, de fecha 28 de junio de 1994, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas. Y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$424,564.00 (CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a dicho bien inmueble.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, señalándose las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso para la celebración de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 1999.-El Secretario de Acuerdos. LIC. EVARISTO CARREON CORREA.- Rúbrica.

2908.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

#### EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó nuevamente sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el inmueble ubicado en el lote 28, manzana 75, ubicada en la calle Tulipanes número 305 Ampliación Oriente de la Colonia Industrial del Vidrio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.50 M.L., con lote número 3; al Sur, 8.50 M.L., con calle Tulipanes; al Este, 17.00 M.L., con lote 27; al Oeste, 17.00 M.L., con lote 29, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: número 2008, Volumen 35, Libro 41, Sección I, de fecha 27 de julio de 1979, del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como inmueble ubicado en el lote 56-A, manzana 41; segundo sector del Fraccionamiento El Refugio, localizado por la calle Budapest número 1003 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.00 M.L., con lote número 55; al Suroeste, 8.965 M.L., con calle Budapest; al Sureste, 13.8,1 M.L., con lote 56; al Noroeste, 17.888 M. L., con lotes 1, 2 y 3, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Número 2529, Volumen 50, libro 51, Sección I, de fecha 3 de junio de 1991, del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, los anteriores inmuebles fueron embargados dentro del Expediente número 866/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido per BANCOMER, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero. en contra de HECTOR MARTINEZ BELTRAN Y OTROS, siendo valuados pericialmente en las cantidades mencionadas con antelación, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día diez de noviembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo deberá efectuarse la publicación de los Edictos respectivos en los Estrados del Juzgado y en la Oficina recaudadora de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ampliándose el término para la publicación de los Edictos respectivos en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, respecto de la distancia que media entre ésta y esa ciudad, lo que se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2909.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC.

NICOLAS VIZCAYNO E ISAURA SALDAÑA DE VIZCAYNO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente número 417/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Alfonso Treviño Gutiérrez, en contra de NICOLAS VIZCAYNO E ISAURA SALDAÑA DE VIZCAYNO, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado el C. GONZALO BETANCOURT ACOSTA, con su escrito de cuenta, agréguese al legajo en que comparece y según se desprende de su petición, toda vez que se ha dado cumplimiento a la prevención que se hiciera mediante proveído de fecha siete de abril del año en curso, visto de nueva cuenta el escrito de fecha tres de febrero de este mismo año, y como se pide en el mismo, téngase al señor ALFONSO TREVINO GUTIERREZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que reclama, a los CC. NICOLAS VIZCAYNO E ISAURA SALDAÑA DE VIZCAYNO, cuyo domicilio se ignora, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia en Bulevar Emilio Portes Gil sin número de edificio Tiempo Nueva, de Ciudad Victoria Tamaulipas En consecuencia, fórmese expediente regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo pide el promovente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 247, 248 250, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los dos primeros demandados por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación "El Bravo", o "La Opinión.", y se fijará además en las puertas del Juzgado, haciéndoseles saber que deberán presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado correspondientes. Así mismo y toda vez que el tercero de los demandados tiene su domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil sin número, edificio Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 94 del mismo Cuerpo de Leyes anteriormente invocado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en turno de esa ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, haciendo del conocimiento del codemandado C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, que al término de diez días, que se le conceden para contestar la demanda, se aumente un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, así como la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán por los términos que establece la Ley. Así mismo se tiene al actor señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en la calle Río Conchos No. 14 de la Colonia San Francisco de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que señala en su escrito.- Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

En la inteligencia de que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 8 de octubre de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2910.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

## EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera amoneda el inmueble y sus construcciones en él enclavadas, embargado en autos del Expediente 418/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de ELIGIO HERNANDEZ RAMIREZ y MA. IRMA JUAREZ RANGEL DE RAMIREZ, lo anterior en cumplimiento al proveído del 24 de septiembre de 1999.

Inmueble y sus construcciones en él enclavadas, ubicado en calle Doctor Ismael Fajardo No. 213, Colonia Hospital Regional, de Tampico, Tamaulipas, identificado como lote quince de la manzana cinco, del predio urbano formado por una fracción de los lotes veintiuno, veintidos y veintitres de los antiguos ejidos de Tampico, con superficie de 153.359 M2; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.228 M., con lote 16 al Sur, en 12.286 M., con lote catorce; al Este, en 8.40 M., con lote ocho, y al Oeste, en 8.40 M. con calle Doctor Ismael Fajardo y construcción existente de casa habitación de dos niveles. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y cuyos antecedentes son: Sección I, No. 24,303, Legajo 487, municipio de Ciudad Madero, Tam., el día 06 de septiembre de 1991.

Cuyo valor comercial lo es de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, y por los estrados del Juzgado de aquella localidad. Convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las 12:00 doce horas, el día 11 de noviembre de 1999, en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Madero, Tam., a 29 de septiembre de 1999.- El Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

2911.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

## EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo 12 fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado en el Expediente número 1013/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado José Mejía Martínez, Endosatario en Procuración del C. Liborio García Núñez, en contra del C. EDUARDO PIÑA LARA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble y su construcción ubicado en la calle Emiliano Zapata de la ciudad de Ocampo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, No. 1449, Legajo 29, de fecha 28 de abril de 1997, del municipio de Ocampo, Tamaulipas. con una superficie total de 854.20 metros cuadrados.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado Menor y Oficina Fiscal de Ocampo, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente Remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 154,666.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia el día veintiseis de octubre del presente año, a las once horas, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., septiembre 2 de 1999.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2912.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de mayo de 1999.

AL C.

ESGO IVAN GONZALEZ GUAJARDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa ocho, la radicación del Expediente No. 442/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por ELOISA MARIBEL CAVAZOS GARCIA en contra de ESGO IVAN GONZALEZ GUAJARDO, se ordena por auto de fecha once de mayo del año en curso que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, haciéndosele saber al demandado que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conveniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2913.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y por acuerdo dictado dentro del Expediente No. 694/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jesús Hernández Herbert y seguido posteriormente por el Lic. Misael Pérez Quintero, en su carácter de Endosatario en Procuración

de la C. María Martínez de Gutiérrez, en contra de los CC. RAMONA GOMEZ DUEÑAS y JOSE NIEVES GUZMAN VAZQUEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote del terreno y construcción en él enclavada, sito en calle Médicos No. 103 de la Col. Unidad Modelo de Tampico, Tam., con una superficie de 206.20 M2, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.75 metros, con lote 44; al Sur, en 22.50 metros, con lote 46; al Este, en 12.75 metros, con Av. de los Médicos, y al Oeste, en 10.00 metros, con el lote 43. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 57168, Legajo 1144, de fecha 27 de julio de 1981, del municipio de Tampico, y construcción en él enclavada, la cual es de mampostería, de un piso, con mantenimiento adecuado, cimientos a base de zapatas corridas de concreto armado, muros de block, techo de concreto, aplanados de mezcla, pisos de cemento, puertas y ventanas de madera, instalaciones eléctricas ocultas, cobre para agua y P.V.C. para drenaje, en mal estado de conservación y se le asigna un valor de. .... \$ 76,500.00

(SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad se expide el presente Edicto convocando a postores y acreedores a la almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:30 horas, del día 29 de octubre de 1999, aditiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate. Se cita al acreedor FONDO ADMIC.-Doy fe.

Tampico, Tam., 30 de Sept. de 1999.-El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE LEIJA.-Rúbricas.

2914.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. JAIME ALBERTO VAZQUEZ RAMOS.

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de febrero de este año, ordenó la radicación del Expediente número 111/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA LETICIA SOLIS ORTIZ, en contra de usted, y la publicación de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los Estrados de este Juzgado, en los que se le comunica que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias simples allegadas y requisitadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2915.-Octubre 6. 9 y 13.-3v2.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. PEDRO SAMUEL CAMPILLO HUESCA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 440/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ZENIA ELVIRA MARIN ARELLANO, en contra de usted, demandándole el Divorcio Necesario por las causales señaladas en el Artículo 249 fracciones XI y XVIII del Código Civil en vigor en el Estado. Y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, se dispuso emplazarlo y notificarlo por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Es dado a los veinte día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YANEZ DE LEJA.-Rúbrica.

2916.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 6 de septiembre del año en curso, pronunciado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 88/996, que promueve Crescencio Rodríguez González, en contra de ELEAZAR LOPEZ ARREDONDO, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno y construcción, ubicado en Andador Argentina No. 741 Col. La Cañada en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.00 metros, con Andador Argentina; al Sur, en igual medida, lote 9; al Este, en 17.00 metros, lote 17; al Oeste, en igual medida, lote 15; con superficie total de 102.2 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 28 de octubre próximo a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$48,000.00 CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, M. N., resultado de la rebaja del veinte por ciento que se hiciera a la que sirvió de base para la primer almoneda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., Sept. 8 de 1999.-Secretaria de Acuerdos. LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

2917.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. ALEJANDRO CABRALES MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve la C. JULIA IRMA MORATO ORTA, en contra del C. ALEJANDRO CABRALES MORALES, bajo número de Expediente 681/99, y toda vez que la promovente manifiesta desconocer el domicilio actual del demandado, se ordenó emplazarlo por Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados partir de la última publicación del Edicto ordenado, y que las copias de la citada demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente a los 8 ocho días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2918.-Octubre 6, 9 y 13.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero, ha radicado la Sucesión Intestamentaria a bienes de GABINO GALLEGOS GUERRERO, bajo el número 678/99, ordenándose convocar a los presuntos herederos y acreedores, que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para que comparezcan dentro del término de quince días a partir de la última publicación, a deducir sus derechos en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 7 siete días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2921.-Octubre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de febrero de este año, ordenó la radicación del Expediente 112/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS IBARRA SANTOY, denunciado por María

Concepción Sosa viuda de Ibarra, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación. Se designó a la promovente María Concepción Sosa viuda de Ibarra, como Interventor de la Sucesión de mención.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2922.-Octubre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en ciudad Madero, ha radicado la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESUS GONZALEZ POSADAS, bajo el número 679/99, ordenándose convocar a los presuntos herederos y acreedores, que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado en otro de mayor circulación, para que comparezcan dentro del término de quince días a partir de la última publicación, a deducir sus derechos en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 8 ocho días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2923.-Octubre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFONSO JUAREZ MEDINA y ESTHER JUAREZ OLVERA, bajo Expediente número 622/99, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Se expide el presente a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria del Juzgado Cuarto Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2924.-Octubre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente número 386/98, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALVARADO IBARRA y LIBRADA TORRES TOVAR o LIBRADA TOVAR TORRES, y se ordenó publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto.

Para los fines anteriormente señalados se expide el presente Edicto a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2925.-Octubre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 513/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CESAREO FERNANDEZ PEQUEÑO, quien falleció el día 19 diecinueve de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y tuvo su último domicilio en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose asimismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2926.-Octubre 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. CONSUELO SUAREZ DE SAUCEDO y LAZARO SAUCEDO RUIZ, bajo el número 823/99, ordenándose a convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad para que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide el presente a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.



2927.-Octubre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 656/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA OLIVIA GUERRA SERNA denunciado por FRANCISCA SERNA RODRIGUEZ, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a FRANCISCA SERNA RODRIGUEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2928.-Octubre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 673/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA PALOS SANCHEZ denunciado por MACARENA DE JESUS CAMPOS PALOS, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., 10 de septiembre de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2929.-Octubre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del actual, se ordenó la radicación del Expediente número 790/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINA TOVAR GARCIA, denunciado por Hilario Tovar Gacia.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convóquese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-C. Secretario, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2930.-Octubre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 edseptiembre de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 787/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIEDAD RODRIGUEZ, promovido por Rafael Rodríguez.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, cantados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2931.-Octubre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 819/99, relativo Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor MIGUEL GARCIA MANZANO.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos, dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 4 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

2932.-Octubre 9.-1v.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de lo Civil con residencia la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 681/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por C. Lic. Ramón Elizondo Asturias, Apoderado de Banca Serfín, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín en contra de los CC. JESUS REYES ARCIA y GRIDELIA LARA GOMEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda:

Predio urbano ubicado en: El barrio de Tecoloco la Ciudad de Huejutla, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide catorce metros con propiedad del señor Jorge Seydiliz Santander; Al Sur: Mide catorce metros y linda con calle sin nombre; Al Oriente: Mide treinta y un metros con sesenta centímetros y linda con propiedad de Salomón Badillo; Al Poniente: Mide treinta metros cuarenta y cinco centímetros y linda con propiedad de José Telésforo Hernández, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Huejutla, Hidalgo, bajo los siguientes datos de registro: Sección V, Número 39, del Municipio de Huejutla, Hidalgo, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979). Características Urbanas: Clasificación de la Zona: Habitacional de segundo orden; Tipo de Construcción Dominante: Casa habitación de uno o dos niveles de mampostería de buena calidad; Servicios Municipales: Red general de agua, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte público, calle de concreto, al que se le asigna un valor pericial de: \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por dos veces dentro de siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado de Huejutla, Hidalgo, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad o Secretaría de Hacienda de dicha ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos herederos y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día cuatro de noviembre del año en curso, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble sacado a remate.-Doy fe.

#### ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 1999.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

2933.-Octubre 9 y 16.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 161/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Hernández García, Apoderado de Banca Serfín, S. A., en contra de los CC. FRANCISCO JAVIER JUAREZ CORONADO y la C. IRMA MANZANO DE JUAREZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano. Ubicado en calle Manuel González (15) número 407 casi esquina con Guerrero Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 107.00 M2. (ciento siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, una de diez metros, con terreno que se reserva la vendedora y otra de diez metros, con terreno que se reserva también la vendedora; AL SUR: En veinte metros, con propiedad que también se reserva la vendedora; AL ORIENTE: En ocho metros ochenta centímetros, con propiedad del señor Cruz Medina Villarreal; y, AL PONIENTE: En dos líneas una de un metro noventa centímetros, con calle Manuel González Hijo (15) y otra de seis metros noventa centímetros, con propiedad que se reserva la vendedora. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo Número 30529, Legajo 611, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1983 (mil novecientos ochenta y tres del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Características Urbanas: Clasificación de la Zona: Habitacional y de segundo orden, población normal; Tipo de Construcción Dominante: Casa habitación de uno y dos niveles de buena calidad; Servicios Municipales: Agua, electricidad, teléfono, calles de concreto, alumbrado público, banquetas de concreto simple. Al que se le asigna un valor pericial de: \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por dos veces de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos herederos y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día doce de noviembre del año en curso a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate.-Doy fe.

#### ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 1999.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

2934.-Octubre 9 y 16.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 522/94,

relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de JUAN JESUS MARTINEZ SZYMANSKI y LAURA CONSUELO MALDONADO VIGIL DE MARTINEZ, el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción, ubicado en calle 16, número 304, de la Colonia Monteverde de Ciudad Madero, Tamaulipas, con construcción de casa habitación de uno y dos niveles de mampostería de buena calidad. Planta baja con una recámara, baño y escalera, y planta alta con recámara, cocina, sala comedor, dos recámaras, baño; Tipo II, local comercial y bodega; Tipo III: Terraza techada y cochera, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 10.00 metros con lote 18; Al Sur: En 10.00 metros con calle 16; Al Este: En 33.50 metros con lote 2; Al Oeste: En 33.50 metros con lote 4; con una superficie total de 335 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Inscripción número 58022, Legajo 1161, Sección I, de fecha 14 de septiembre de 1992, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$366,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en la puerta del Juzgado exhortante y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores se expide el presente Edicto, haciendo de su conocimiento que la Primera Almoneda se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día once de noviembre del año en curso a las once hora, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien que se remata. Es dado el presente a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

Tampico, Tam., septiembre 20 de 1999.-C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LICENCIADO JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2935.-Octubre 9 y 16.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha 7 de septiembre de 1999, dentro del Expediente número 550/96, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por CARLA OJEDA VIUDA DE GARZA, en contra de RAUL TREVIÑO MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de este asunto, consistente de 900.00 m2. AL NORTE, en 20.00 m. con calle Victoria; AL SUR, en 20.00 mts. con propiedad privada; AL ORIENTE, en 45.00 mts. con propiedad privada; AL PONIENTE, en 45.00 mts. con propiedad privada; ubicado en la calle Victoria, número 415, de la Colonia Rodríguez, en esta ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 457, Número 22807, de fecha 10 de noviembre de 1960.

Para tal efecto, publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintitres de noviembre del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$808,823.33 (OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 23/100 M. N.), que

constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

Ciudad Reynosa, Tam., a 9 de septiembre de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2936.-Octubre 9 y 16.-2v1.

### EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:-

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el inmueble ubicado en calle Transportistas número 125 del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.10 M.L. con lote 12; al Sur, 25.49 M.L., con lote 14; al Oriente, 7.50 M.L. con calle Transportistas; al Poniente, 7.50 M.L., con propiedad privada, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 99897, Legajo 1998, de fecha 08 de noviembre de 1993 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de HUMBERTO DANIEL GONZALEZ GARCIA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente No. 253/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de HUMBERTO DANIEL GONZALEZ GARCIA y MARTHA ESTHER PAEZ DE LEON, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble sujeto a hipoteca dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintitres de noviembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2937.-Octubre 9 y 16.-2v1.

### EDICTO

**Juzgada Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 378/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ASUNCION ALMAGUER ALANIS VIUDA DE ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 14 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2938.-Octubre 9 y 20.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 819/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL GARCIA MANZANO.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 4 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2939.-Octubre 9 y 20.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A ACREEDORES Y HEREDEROS.**

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha ocho de julio de este año ordenó la radicación del Expediente número 566/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDELMIRO MANUEL LOPEZ TREVIÑO denunciado por ELIUD LOPEZ FLORES, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo.

En tal asunto se designó al Promovente ELIUD LOPEZ FLORES como Albacea Provisional de la presente Sucesión.

**A T E N T A M E N T E.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2940.-Octubre 9 y 20.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

**C. GUADALUPE VILLARREAL ELIZONDO**

Domicilio Ignorado.

**Presente.**

El C. licenciado Francisco Javier González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, en fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 19/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso, promovido por el Lic. JESUS JASSO RODRIGUEZ, Apoderado del C. REFUGIO VILLARREAL ELIZONDO, en contra de usted, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante Auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación produzca su contestación quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

**A T E N T A M E N T E.**

El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

2941.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

PABLO LORENZO RUVALCABA GARZA.

MARIA DEL SOCORRO RUVALCABA GARZA.

CAYETANO RUVALCABA GARZA.

JUAN JOSE RUVALCABA SANTOS.

CAYETANO IGNACIO RUVALCABA SANTOS.

JUAN CARLOS RUVALCABA SANTOS.

IMELDA GUADALUPE RUVALCABA SANTOS.

JULIA ALICIA RUVALCABA SANTOS.

**DOMICILIO DESCONOCIDO:**

Por auto de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente No. 594/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapio o Prescripción Positiva en contra de PABLO LORENZO RUVALCABA GARZA Y OTROS.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., julio 09 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2942.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA.

MARGARITA MARTINEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de esta fecha diez de agosto del año en curso, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radió Expediente número 559/99, relativo al Juicio de Interdicto para Recuperar Posesión de un Bien Inmueble, promovido por MARIA ELISA GOMEZ GARCIA en contra de MARGARITA MARTINEZ, se dictó un auto por el suscrito el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 11 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las quince horas del día once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria hace constar y certifica que este día y hora se procedió a fijar en los Estrados del Juzgado el presente Edicto, para efectos de su publicación. Lo que se asienta por diligencias para que obre los efectos legales correspondientes.-Doy fe.-Firma ilegible.

2943.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. WILIBALDO RETA PRESAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente No. 688/999, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil promueva la C. JUANITA ALEJANDRA SANCHEZ GOMEZ en contra de usted (WILIBALDO RETA PRESAS), y razón de que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se le comunica lo anterior y además que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. De otra parte se da la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.-Doy fe.

Se expide el presente Edicto para su publicación en la forma ordenada como lo es por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, un diario local de mayor circulación y Estrados de este Juzgado, en la heroica ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2944.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO****Juzgada Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre de 1999.

RAMIRO PANTOJA RUIZ y ROSA MARIA GARZA

VAZQUEZ DE PANTOJA.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del actual, ordenó notificarle el Expediente número 270/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, de Banca Múltiple, Grupo Financiero SERFIN, en contra de usted, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$131,911.50 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M. N.). o su equivalente en moneda nacional de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido, y el capital vencido anticipadamente.

B).-El pago de los intereses normales u ordinarios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre el poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarto del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

D).-El pago de la diferencia en la tasa de intereses ordinarios y moratorios por falta de reciprocidad de los ahora demandados en los términos de la Cláusula Cuarta párrafo séptimo del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

E).-El pago del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto adeudado y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas fijadas además en la puerta del Juzgado, se comunica a usted que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

2945.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

El ciudadano Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. En cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente número 326/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por Elvia Aminta Izaguirre Montelongo y continuado por el C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez y finalmente por el C. Lic. Azel Rodríguez Hernández, en contra de JUAN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, pero ahora con una rebaja del 20% de la tasación, convocándose a postores y acreedores a la citada audiencia, inmueble el cual se identifica como:

Inmueble y Construcciones en él enclavadas, ubicado en Miguel Hidalgo No. 320, Colonia Héroe de Nacozari de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 150.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros con lote 8; al Sur, en 30.00 metros, con fracción del mismo lote; al Este, en 5.00 metros, con lote número 28; al Oeste, en 5.00 metros, con calle Miguel Hidalgo, compuesto de casa-habitación de uno, y dos niveles de mampostería de mediana y mala calidad, con red de agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, calle de terracería, con un valor comercial de \$42,000.00 CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N. Con datos de registro: Inscripción 44992, Legajo 900, Sección I, de fecha 9 de noviembre de 1978, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, por los Estrados de la Oficina Fiscal de esta ciudad, y de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate, la cual tendrá verificativo el día 1o. Primero de noviembre de 1999, en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos que determinaron su valor, pero ahora con una rebaja del 20% de la tasación.-Doy fe.

Cd. Madero, Tam., a 27 de septiembre de 1999.- El Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

2946.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO DE REMATE EN TERCER ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de mil

novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 388/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banca Confía, S. A., en contra de OLEGARIO HINOJOSA TOSCANO Y OTRO, ordenó sacar a remate únicamente el 50% (cincuenta por ciento), en Tercera Almoneda, un bien inmueble embargado en autos y que consiste en:

LOTE URBANO Y CONSTRUCCION, del cual se saca a remate únicamente el 50% (Cincuenta por Ciento), por los derechos que le corresponden sobre el mismo al C. OLEGARIO HINOJOSA TOSCANO, parte demandada dentro del presente Juicio, ubicado dicho lote en el Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con fracción del lote 12; al Sur, en 20.00 M.L., con fracción del lote 13; al Oriente, en 11.00 M.L., con calle Morelia; al Poniente, en 11.00 M.L., con fracción del mismo lote 12; el cual se encuentra inscrito en la Sección I, No. 22602. Legajo 449, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual está valuado por la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el porcentaje que se saca a remate equivale a la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijándose las diez horas del día cuatro de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, convocando a postores para que concurren a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 01 de octubre de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2947.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído dictado con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 314/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo por BANCOMER, S. A., en contra de MARTIN RAUL ALVARADO CRUCES y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ DE ALVARADO, se dispuso sacar a remate el siguiente bien inmueble:

ANTECEDENTES:

Inmuebles que se valúan: Casa Habitación. Régimen de propiedad: Propiedad privada individual. Propietario del inmueble: MARTIN RAUL ALVARADO CRUCES. Ubicación del inmueble: Filomeno Mata 213-B, Colonia Frente Democrático, Tampico, Tam.

CARACTERISTICAS URBANAS:

Clasificación de la zona: Habitacional de segundo orden. Tipo de construcción: Casas habitación de mediana calidad tipo moderno

de uno y dos niveles de más de 20 años de edad. Índice saturación en la zona: 80%. Población: Media normal y flotante. Contaminación ambiental: Dentro de los límites permitidos. Uso del suelo: Habitación unifamiliar. Vías de acceso e importancia de las mismas: Avenidas y calles secundarias:

#### SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO:

Abastecimiento de agua potable: Normal. Drenaje y alcantarillado: Normal. Red de electrificación: Normal. Alumbrado público: Normal. Parámetro de vialidades: Banqueta: Normal. Vialidades: Ninguna. Pavimento: De concreto. Red telefónica: Normal. Recolección de desechos sólidos: Normal. Vigilancia: Normal. Transportes: Normal. Equipamiento urbano: Regular.

#### TERRENO:

Tramo de calle, calles transversales limítrofes y Orientación: Al Oeste: Al Sur. Medidas y colindancias: Según plano presentado por el solicitante: 30.00 metros con fracción de su propio lote. 30.00 metros, con lote No. 5, 07.20 metros, con lote No. 6, 07.20 metros, con Filomeno Mata. Superficie total 216.00 M2.

#### TOGRAFIA Y CONFIGURACION:

Terreno de forma regular. Características panorámicas: Normales de una zona urbana. Densidad habitacional: MB 150-250 Hab./Ha. Servidumbre y/o restricciones: Ninguna. Consideraciones adicionales.

#### DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

Uso actual: Casa habitación. Tipo de construcción: Dos tipos de construcción: Tipo 1.-Sala comedor, cocina, baño y tres recámaras. Tipo 2.-Lavadero. Calidad y clasificación de la construcción: 6 años. Vida útil remanente: Más 50 años. Estado de conservación: Bueno. Calidad de proyecto: Bueno y funcional. Unidades rentables: Una casa habitación.

#### ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION:

Obra negra o gruesa. Cimientos: Zapata corrida de concreto armado. Estructura: Col. y muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armado. Muros: Muros de block de concreto 15-2040 cms. Entrepisos: No hay: Techos: Losa reticular aligerada de 15 cms. de espesor, de claros medianos. Azoteas: no se observa. Bardas: Block de concreto.

#### REVESTIMIENTOS Y ACABADOS

##### INTERIORES:

Aplanados: De mezcla cemento-arena. Plafones: De yeso a nivel y tirol. Lambrines: Azulejo en baños y cocina. Pisos: De vitropiso da 20 x 20 cms. Escaleras: No hay. Pintura: Vinílica en muros y celos.

##### RECUBRIMIENTOS ESPECIALES:

C. Carpintería. Puertas: Tambor de madera-guardarropa: De pino de primera con puertas corredizas. Lambrines o plafones: Pisos. D. Inst.

hidráulica y sanitaria. Materiales red hidráulica y sanitaria: Tubería de cobre de 1/2" y de PVC 4" y 2" de diámetro. Muebles de baño de color y de buena calidad. Muebles de cocina: Instalación eléctrica: Oculta en poliducto, Ref. y cable de cobre calibre números 12 y 14. Puertas y ventanería: De aluminio y protección metálica. Vidriería: Vidrio de 3 mm. de espesor. Cerrajería: Chapas de regular calidad. Fachada. Aplanado rústico y pintado. Instalaciones especiales: No se consideran.

#### VALOR FISICO DIRECTO:

Del Terreno. Lote tipo predominante. 10.00 x 30.00 metros. Investigación de mercado: Se efectuó investigación de mercado en la zona y se consultaron archivos con el fin de determinar los valores. (Valores de calle o zona: 0 \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) Fra. 1.-Sup. en M2. 216.0. Valor 250.00 -Coef. 1. Parcial 54,000.00 Motivo coeficiente. Total 216.00. 250.00. 54,000.00.

#### DE LAS CONSTRUCCIONES:

T. Sup. en M2. VRN Dem. VRN Parcial. 72.00 1,800.80. 0.86 - 1530.... 110,160.00.

3.00 - 1,000.00. 0.85. 850.00 2,550.00. 12,710.00. Elementos Accesorios y Obras: Concepto. Uni. Cantidad. Valor. Uni. Dem. Parcial. Banquetas, Bardas. Cocina Integral. Infra Estructura. Mobiliario total:

Valor Físico Directo 166,710.80.

#### Valor por Capitalización de Rentas:

Renta: Estimada. Renta Bruta \$940.80 FRA. Superficie M2. Coef. Parcial. 72.00. 16.00. 1.00. 1,152.00. 3.00. 8.00. 1.00. 24.00. 75.00. 15.68. 1,176.00.

#### DEDUCCIONES:

Vacios: 0.00 - 0.00%. Predial: 46.08 4.00%. Agua: 11.52 - 1.00%. Administración: 11.52 - 1.00%. Conservación: 34.56 - 3.00%. Luz: 11.52 - 1.00%. L. S. P. - 0.00 - 0.00%. Seguros: 34.56 3.00%. Otros: 80.64 - 7.00%. Suma: 230.40 - 20.00%. Renta Neta Mensual: 940.80 Renta Neta Anual: 11,289.60. Capitalizando la Renta Anual al 8.00%. Tasa de Capitalización Aplicable al Caso, resulta un Valor de Capitalización de: \$141,120.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

#### RESUMEN:

Valor Físico Directo:	\$ 166,710.00
Valor por Capitalización de Renta	141,120.00
Valor Mercado:	150,000.00

Consideraciones Previas a la Conclusión Se considera que el Factor

de Comercialización para este Tipo de Inmuebles es de 0.90 del Valor Físico.

**CONCLUSIONES:**

Valor Comercial.....\$ 150,000.00

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Esta cantidad representa el Valor Comercial del inmueble al 15 de marzo de 1999.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble anteriormente descrito: En la inteligencia de que la fecha fijada para el Remate es el día tres de noviembre del año en curso, a las doce horas. Es dado a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

2948.-Octubre 9, 13 y 16.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha mayo trece del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 372/999, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovidas por la señora MANUELA LOPEZ AMAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

Se hace saber que la señora Manuela López Amaya, promueve en la vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acredite la posesión de un inmueble y el pleno dominio que ha disfrutado y continúa disfrutando a la fecha, respecto de una porción de terreno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 22.64 metros y colinda con el lote No. 4, propiedad del señor Manuel González Mejorada; al Sur, 22.15 metros colinda con la calle Hidalgo; al Oriente, 32.70 metros, y colinda con la Avenida Aldama, y al Poniente, mide 32.70 metros y colinda con el lote número 7, propiedad del señor Adolfo Campero Estrada. Este inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral número 26 01 01 137 005 en la Tesorería Municipal de esta población, a nombre de MANUELA LOPEZ AMAYA, quien estableció su domicilio en el referido inmueble desde el año de 1944. Siendo la presente publicación al Público en General.

Nuevo Laredo, Tam., junio 25 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos. LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

2949.-Octubre 9, 20 y 30.-3v1.